



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00297001- -UNC-ME#FD - Ren Cond Bosio

VISTO:

El EX-2024-00297001- -UNC-ME#FD por el cual el Prof. **Rosa Elena BOSIO** (legajo 23102) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N°2 de orden;

Que la Prof. Bosio registró en esta Unidad Académica un cargo interino de Prof. Titular con dedicación exclusiva (C. 101) en la cátedra “B” de la asignatura Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, conforme RHCD 136/2024.

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que por RD-2023-1465-E-UNC-DEC#FD se intimó a la Profesora a que en el plazo de 18 meses iniciaría los trámites jubilatorios, pero por un error en la Certificación de Servicios y Remuneraciones no se encuentra corriendo dicho su plazo por lo que la Profesora solicita renuncia condicionada incluyendo los haberes de abril;

Que el docente solicita una actualización de la certificación de Servicios y Remuneraciones, la que fue realizada incluidos los haberes de abril 2024, por lo que la renuncia condicionada debe coincidir con la fecha de la certificación de remuneraciones y servicios;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día **01 de mayo de 2024**, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por la Prof. **Rosa Elena BOSIO** (legajo 23102) al cargo docente que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1º, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2º de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Sueldos, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Social y elévese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.